



# Resolución Ministerial

N° 008-2016-MIDIS

Lima, 19 ENE. 2016

## VISTOS:

El Memorandum N° 014-2016-MIDIS/GA y documentación adjunta, emitido por el Jefe de Gabinete de Asesores, el Informe N° 042-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Oficios N° 50-2016-MIDIS-FONCODES/DE y N° 51-2016-MIDIS-FONCODES/DE y documentación adjunta, emitidos por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar políticas nacionales sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 232-2015-MIDIS, se declara de prioridad por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la implementación y ejecución de los proyectos de desarrollo de capacidades productivas y de emprendimientos ("Haku Wiñay"), a cargo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, ubicados en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, conforme al detalle indicado en el artículo 1 de la citada resolución;

Que, a través del Memorandum de Vistos, el Jefe de Gabinete de Asesores señala que como parte de los acuerdos tomados en el marco de la Mesa de Diálogo para el desarrollo del distrito de Challhuahuacho, se acordó que los sectores emitan una resolución ministerial precisando las intervenciones en dicho distrito;

Que, por Oficio N° 50-2016-MIDIS-FONCODES/DE, la Directora Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, comparte el Informe Técnico N° 02-2016-MIDIS-FONCODES/UGOE emitido por la Unidad de Generación de Oportunidades Económicas del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, el cual indica que la intervención del proyecto Haku Wiñay en el distrito de Challhuahuacho se ejecuta a través de un Núcleo Ejecutor Central, conformado por 4 Núcleos Ejecutores de base que representan a un conjunto de centros poblados, precisando que, luego del empadronamiento respectivo, los





hogares a los que se hace referencia en la Resolución Ministerial N° 232-2015-MIDIS, quedan en 400 hogares usuarios, en lo que respecta al distrito citado;



Que, por Oficio N° 51-2016-MIDIS-FONCODES/DE, la Directora Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, remite el Informe N° 005-2016-MIDIS-FONCODES/UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, el cual informa sobre las transferencias de recursos para la ejecución de la intervención del proyecto Haku Wiñay en el distrito de Challhuahuacho; siendo que dichas transferencias ya han sido ejecutadas durante el ejercicio 2015;



Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto confirma lo señalado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social;

Que, considerando las competencias y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y los documentos de Vistos, se considera pertinente proceder conforme a lo solicitado;



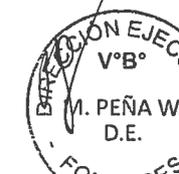
Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Secretaría General, del Jefe de Gabinete de Asesores, de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

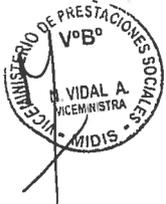


**Artículo 1.-** Precisar que la implementación y ejecución de los proyectos de desarrollo de capacidades productivas y de emprendimientos ("Haku Wiñay"), a cargo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en el distrito de Challhuahuacho, ubicado en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, de conformidad a lo expuesto en la presente resolución, se ejecuta de acuerdo al siguiente detalle:





# Resolución Ministerial



DEPARTAMENTO  
PROVINCIA  
DISTRITO

APURIMAC  
COTABAMBAS  
CHALLHUAHUACHO

PROYECTO:

DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTOS RURALES - MI  
CHACRA EMPRENDEDORA (HAKU WIÑAY) DEL NUCLEO EJECUTOR CHOCCOYO

ETAPA DEL PROYECTO: Por Iniciar Ejecución de Obra



EXPEDIENTE	TXT_CENTRO_POBLADO	NUMERO HOGARES CTAP	Primer Desembolso	Elaboración Expediente Técnico	Total general
1920150014	TAMBULLA (CASERIO)	100	365,210	14,790	380,000
1920150013	TAMBULLA	100	365,210	14,790	380,000
1920150012	CHOCCOYO	100	366,210	13,790	380,000
1920150011	CHOAQUERE	100	366,210	13,790	380,000
TOTAL		400	1,462,840	57,160	1,520,000

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Paola Bustamante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

